La ciudad mando zitar los caualleros Regidores desta
Ciudad para el primer ayuntamiento para tomar Resolucion so
bre la matança de la langosta

En este ayuntamiento yo el escriuano di quenta a la ciudad
de aver [illegible] llegado [illegible] Por ella su
de lla de [illegible] de Joan [illegible] Saravia mayordomo
que a sido de los propios de [illegible] en razon de lo
[illegible] presente [illegible] dias de liçençiar
alguna diligençia [illegible] a los propios por falta
de papeles. Y visto por la ciudad dixeron que
[illegible] Reçetor [illegible]
[illegible] general [illegible] Para que su merced
[illegible] Justiçia [illegible] del letrado [illegible] lo que
conbenga a la parte desta ciudad y la ordenaçion que en
ello viere conbenga de su merced

Mandaron dar su libramiento en forma Para que
Juan Valero mayordomo de propios de los maravedis
de su cargo Pague a las guardas de la costa
desta ciudad [illegible] de la trezientos
y sesenta y quatro reales y medio que se les de-
ven de las [illegible] que se les an ganado en
los meses de noviembre y deziembre del año pasado
de mill y seisçientos y treinta y tres como pareçio por
Relaçion jurada de los sobreguardas della y por
certificaçion del señor Juan Briguera regidor y la
[illegible] de ellas con lo qual y el dicho libramiento
tomando la razon del [illegible] Bermudez
contador desta ciudad mandaron se le Reçiban en quenta

Mandaron dar su libramiento en forma Para que
Juan Valero mayordomo de propios de los maravedis
de su cargo Pague a Joan Marin silleros y guarniçiones
siete mill quinientos y veinte y un maravedis que se le de-
ven de su salario de los [illegible] desde catorze

Librammto

Librammto